Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 101-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 abril 01.

VISTO: La solicitud presentada por Bibiana Elsa Chipana Ortiz y Valentin Laura Tipo con Expediente N° 00000915 de fecha 01/02/2022, la Audiencia Única N° 010-2022-SCDU/GDeIS/MDMM de fecha 22/02/2022, el Informe N° 021-2022-SCDU-GDeIS-MDMM del Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de fecha 22/02/2022, Informe N° 030-2022-SGDU-GDeIS-MDMM de fecha 18/03/2022, el Dictamen Legal N° 110-2022-GAJ/MDMM de fecha 24/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Que, la Ordenanza Municipal N° 725-MDMM, ratificada por la Ordenanza Municipal N° 1256 – MPA, regula en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y sus respectivos derechos, según lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, mediante Expediente N° 915-2022 de fecha 01/02/2022, los cónyuges Don VALENTIN LAURA TIPO y Doña BIBIANA ELSA CHIPANA ORTIZ DE LAURA, solicitan la Separación Convencional y posterior Divorcio Ulterior, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, conforme a lo señalado por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS pueden acogerse a lo dispuesto en la Ley, los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, decidan solicitar su separación convencional y divorcio ulterior.

Que, del Acta del Matrimonio N° 219 presentada obrante en folios seis (06), se desprende que el Matrimonio Civil se celebró en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el 18 de julio de 1980, habiendo transcurrido más de dos (02) años de su celebración, por lo que cumple con el requisito establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, de conformidad con lo previsto en los dispositivos legales que regulan el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas para tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, lo que ha efectuado la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, en la Audiencia Única N° 010-2022-SCDU/GDeIS/MDMM realizada a las 09:00 horas del día 22 febrero de 2022, los cónyuges Don VALENTIN LAURA TIPO y Doña BIBIANA ELSA CHIPANA ORTIZ DE LAURA, se ratificaron en su voluntad de separarse convencionalmente, suscribiéndose el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional correspondiente, dejando aclarado que es de única y exclusiva responsabilidad de los mismos, cualquier trasgresión a la ley en relación a la

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

veracidad de los hechos que ellos afirman, en cuyo caso asumirán los efectos de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera corresponderles.

Que, mediante Informe N° 021-2022-SCDU-GDeIS-MDMM, de fecha 22/02/2022, el Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Abg. Hernán Antonio Fernández Guillen, concluye que revisado los antecedentes se desprende que el procedimiento se ha llevado a cabo regularmente, en estricta observancia del artículo 12 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo tanto es procedente la pretensión de separación convencional, solicitada por los administrados, Don VALENTIN LAURA TIPO y Doña BIBIANA ELSA CHIPANA ORTIZ DE LAURA, debiéndose emitir Resolución de Alcaldía.

Que, dentro de estos extremos y según el Dictamen Legal N° 110-2022-GAJ/MDMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha acreditado objetivamente el presupuesto temporal de orden legal y existe la solicitud expresa de los cónyuges de la decisión de separación, por lo que en aplicación del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS procede la solicitud de separación convencional de los cónyuges Don VALENTIN LAURA TIPO y DOÑA BIBIANA ELSA CHIPANA ORTIZ DE LAURA, máxime se está acreditado el presupuesto temporal de dos años con todos los efectos jurídicos.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la Separación Convencional de DON VALENTIN LAURA TIPO y DOÑA BIBIANA ELSA CHIPANA ORTIZ DE LAURA, del matrimonio celebrado el 18 de julio de 1980; por consiguiente se les declara legalmente separados; suspendiéndose los deberes relativos al lecho, mesa y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial, y fenecido el Régimen Patrimonial de la Sociedad de Gananciales.

Artículo Segundo.- DISPONER que se remita los actuados que dan lugar a la presente Resolución al Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a las partes, a la División de Registro Civil y Cementerio y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefa de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE